

Lobos, 29 de Mayo de 1989.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 57/89.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 26/V/89 ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.194"

ARTICULO 1º. - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando por pedido de las Juntas de Fomento y a juicio del Ejecutivo resulte beneficioso o conveniente, a autorizar a la Junta que corresponda, la realización de tareas de corte de ramas y/o limpieza y/o talado de árboles en las calles y caminos de jurisdicción Municipal que por sus características y/o ubicación dificulten la visibilidad y/o el normal mantenimiento vial y/o disminuyan la seguridad del tránsito.

ARTICULO 2º. - El Departamento Ejecutivo por medio de la Secretaría del ramo expedirá con carácter previo la autorización pertinente y dará las instrucciones necesarias determinando como mínimo la tarea a realizar, el lugar de realización y acopio de ramas y troncos y el plazo para realizarlas y retirar tales elementos, debiendo asimismo controlar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 3º. - Facúltase a la Junta de Fomento a la que se refiere el Artículo Primero a ingresar en su patrimonio las leñas así obtenidas, de las que podrá disponer para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 4º. - Cúmplase, publíquese y archívese".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: Ingº GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.

JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.



*Gabriel A. Troncoso*  
Presidente

*Juan José Scasso*  
SECRETARIO H.C.D.

*Decreto 226*